

RESOLUCIÓN DE LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRA PERSONAL EVENTUAL A DÑA. ISABEL ESPARZA ORDUÑA COMO DIRECTORA DE COMUNICACIÓN.

Por resolución de la Rectora de esta Universidad de 20 de septiembre de 2022 (BOCM de 22 de septiembre) se convocó un proceso para el nombramiento de personal eventual de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2.d) y 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (BOE de 31 de octubre) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con la resolución de la Rectora de referencia, el artículo 12.3 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) y en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Universidades y el artículo 40.j) de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre), modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de diciembre), esta Rectora

RESUELVE

Proceder al nombramiento como personal eventual de esta Universidad a doña Isabel Esparza Orduña con número DNI ***9601**, personal eventual de esta Universidad en el puesto de Director/a de Comunicación, con efectos económicos y administrativos a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

El nombramiento tiene la consideración de personal eventual al amparo de la norma mencionada, con los derechos, cargas y obligaciones que son propios de la naturaleza temporal y de confianza de la relación de servicios. El cese será libre y corresponderá al/a la Rector/a de esta Universidad. En todo caso cesará automáticamente cuando cese la autoridad que lo nombra. En ningún caso el desempeño de este puesto de trabajo reservado a personal eventual constituirá mérito para el acceso a la Función Pública o a la promoción interna.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución. en caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

En Madrid, a fecha de la firma digital.

LA Rectora
Amaya Mendikoetxea Pelayo